

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

exp 58088-4
695DECRETO DE ALCALDÍA N° 017 -2022-MPH-A

Huaraz, 25 de mayo de 2022

ESTO: El Decreto de Alcaldía N° 006 -2022-MPH-A de fecha 11 de marzo de 2022, Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril de 2022, informe N° 78 -2022-MPH-GSP-SGSC/OPC, de fecha 19 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe que ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".

Que, nuestra Carta Magna, en su artículo 176°, establece que el sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Al sistema electoral le corresponde el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares.

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral de centro poblado, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, con fecha 6 de abril de 2022, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución N° 0362-2022-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, a través de la cual se aprobó el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2022. Asimismo, con fecha 26 de abril de 2022, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución N° 0435-2022-JNE emitida por el máximo ente electoral, mediante la cual se precisa que las municipalidades provinciales que aún no hayan efectuado la designación de los miembros del comité electoral deben realizarlo, excepcionalmente, entre los ciudadanos con domicilio legal o real, en el plazo excepcional que para tal efecto apruebe la ONPE.

Que, a razón de ello, la Oficina Nacional de Procesos Electorales expidió la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril de 2022, documento mediante el cual se actualiza el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE.

Que, las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados constituyen un proceso electoral de calendario fijo, condición que se sustenta en Ley N° 31079 - "LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS", en el cual queda establecido que dicho comicios se realizará el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, es decir, se realizará las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados el 06 de noviembre de 2022.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006 -2022-MPH-A, de fecha 11 de marzo de 2022, se resuelve en su artículo primero "CONVOCAR a elecciones de Autoridades Municipales de los Treinta y Siete (37) Centros Poblados, de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz para el periodo 2023 - 2026, a llevarse a cabo el día 06 de noviembre de 2022.(...)"



Que, mediante Informe N° 78 -2022-MPH-GSP-SGSC/OFC, de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Participación Ciudadana de esta Entidad solicita se apruebe el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Huaraz 2022.

Que, el proceso electoral es una serie continua y concatenada de actos que precorren, es decir, que tienen un inicio y un final, caracterizándose por sus etapas marcadas y plazos perentorios e inderrotables. Así, el respectivo cronograma está compuesto por los distintos hitos señalados en las normas electorales y por aquellos que son establecidos aplicando criterios que tienen la finalidad de optimizar la gestión del proceso y viabilizar el cumplimiento de sus plazos.

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 5) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Huaraz correspondiente al año 2022, el cual queda establecido de la siguiente manera:

N°	Actividad	Plazo máximo
1	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP	11 de marzo de 2022
2	Elaboración, actualización, aprobación y publicación del padrón de electores	Entre el 11 de marzo y el 31 de julio de 2022
3	Designación de integrantes del Comité Electoral	31 de mayo de 2022
4	Presentación de lista de candidaturas	15 de agosto de 2022
5	Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas	23 de agosto de 2022
6	Designación de Miembros de Mesa	26 de agosto de 2022
7	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)	26 de agosto de 2022
8	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (CCPP) Nota: La publicación debe realizarse al término de la distancia.	Entre el 26 de agosto y el 2 de septiembre de 2022
9	Presentación de tachas al cargo de Miembro de Mesa Nota: La fecha de inicio es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación.	Entre el 26 de agosto y el 6 de septiembre de 2022
10	Retiro de lista de candidatos o renuncia de candidatos	7 de septiembre de 2022
11	Publicación de las candidaturas	7 de septiembre de 2022
12	Presentación de tachas a lista de candidatos	Entre el 8 y el 10 de septiembre de 2022
13	Resolución de tachas a lista de candidatos	2 de octubre de 2022
14	Capacitación de Miembros de Mesa	Entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre de 2022
15	Elecciones de Autoridades de CCPP	6 de noviembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Participación Ciudadana y demás órganos administrativos competentes, para su conocimiento y estricto cumplimiento.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana la NOTIFICACIÓN del presente decreto a los Treinta y Siete (37) Centros Poblados, de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz; precisados en el artículo primero de la Decreto de Alcaldía N° 006 -2022-MPH-A, de fecha 11 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la PUBLICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ELISEO RORT MAUTINO ANGELES
ALCALDE

DNI N° 07200661

